

MEMORANDO

SG-2019-II-00002540

Manizales, 18 de marzo de 2019

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE, FERNANDO HELY MEJIA
ALVAREZ

DE: SECRETARÍA GENERAL

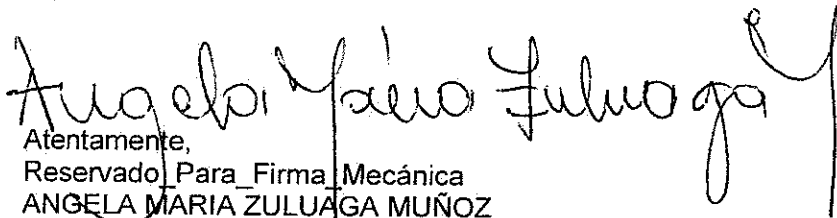
ASUNTO: SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISIÓN CONTRATO SERVICIO DE
APOYO N°. 028 DE 2019

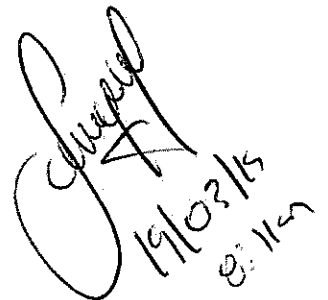
Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que ha sido necesario el apoyo del contratista Sebastian Díaz Valencia, en el área donde funciona la Secretaría General – Contratación para realizar procesos inherentes a los que realiza el personal de dichas áreas, y teniendo en cuenta, si bien las actuaciones a ejecutar por el citado contratista se encuentran en el marco del objeto y las obligaciones del contrato lo cual corresponde a BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y A LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES A LAS QUE HAYA LUGAR, también lo es que por la inmediatez de la verificación de las actividades, requieren que sean a través de otro funcionario, cuestión que como Supervisora no estaría a mi alcance, en tanto la ubicación de mi sitio de trabajo se encuentra alejado y no tendría conocimiento real de las actividades realizadas por el señor Díaz Valencia, quien se encuentra desde el día de hoy a disposición de dicha oficina.

En razón a lo anterior, comedidamente solicito la modificación del contrato en cuanto al relevo de la supervisión.

Agradezco la atención brindada,


Atentamente,
Reservado Para Firma Mecánica
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica


19/03/19
8:11am



MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO No. 028 DE 2019 CUYO OBJETO ES: BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y A LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y SEBASTIAN DIAZ VALENCIA.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **SEBASTIAN DIAZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.843.856 de Manizales, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar una modificación al Contrato No. 028 de 2019, suscrito entre las partes el día 01 de enero de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 028 cuyo objeto es: BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y A LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR**, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2019 desde la suscripción del acta de inicio. **2) Que requiere la modificación del contrato 028 de 2019 toda vez que según oficio con radicado **SG-2019-II-00002540** de fecha 18 de marzo de 2019 dirigido a la Secretaría General de la Empresa, la Profesional Unidad Jurídica solicita que *“teniendo en cuenta que ha sido necesario el apoyo de Sebastián Díaz Valencia, en el área donde funciona la Secretaría General – Contratación - para realizar procesos inherentes a los que realiza***

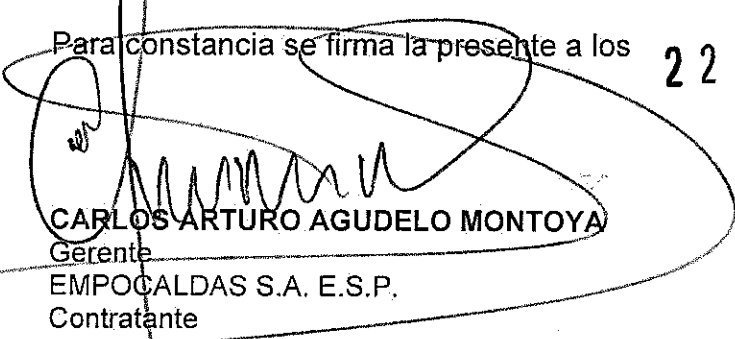
el personal de dichas áreas y teniendo en cuenta, si bien las actuaciones a ejecutar por el citado contratista se encuentran en el marco del objeto y las obligaciones del contrato lo cual corresponde a BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y A LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES A LAS QUE HAYA LUGAR, también lo es que por la inmediatez de la verificación de las actividades, requieren que sean a través de otro funcionario, cuestión que como Supervisora no estaría a mi alcance, en tanto la ubicación de mi sitio de trabajo se encuentra alejado y no tendría conocimiento real de las actividades realizadas por el Señor Díaz Valencia, En razón a lo anterior, comedidamente solicito la modificación del contrato en cuanto al relevo de la supervisión". 3) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la modificación para este contrato. 4) En consecuencia la presente modificación se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Primera la cual establecía lo siguiente: (...) **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y A LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES A LAS QUE HAYA LUGAR.** Quedando de la siguiente forma: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA Y APOYO A LA SECCIÓN CONTRATACIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN DICHA DEPENDENCIA.** **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la Cláusula Segunda la cual establecía las Obligaciones, quedando de la siguiente forma: **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Apoyar a la secretaria General de la entidad en las funciones que desarrolla acorde con el cargo, cuando lo requiera su titular. 2) Sustanciar las respuestas a peticiones internas y externas. 3) Apoyar la gestión de los proceso de Cobro por jurisdicción Coactiva de la cartera vencida por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios que presta EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 4) Resguardar información relacionado con el procedimiento de Cobro Coactivo, con absoluta confidencialidad. 5) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de cada proceso relacionado con las obligaciones. 6) Cancelar oportunamente los valores correspondientes al Sistema de Seguridad Social. Dicho pago se constituye en requisito indispensable para cada uno de los pagos que se generen por la



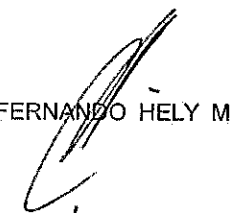
prestación del servicio. 7) Las demás que le asigne la Secretaria General con el fin de recuperar las acreencias a favor de la entidad. 8) Brindar apoyo a la Sección Contratación en los procesos que se adelantan en la dependencia y demás actividades que sean de su conocimiento. **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquese la Cláusula Novena la cual establecía lo siguiente: (...) **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Profesional de la Unidad Jurídica. Quedando de la siguiente forma: **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe Sección Contratación. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

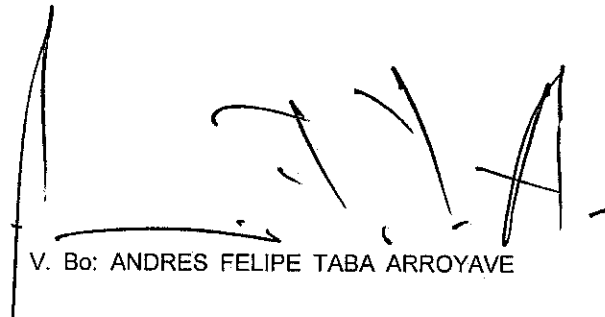
Para constancia se firma la presente a los

22 MAR 2019


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


SEBASTIAN DIAZ VALENCIA.
CONTRATISTA


V. Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ


V. Bo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE


PROYECTO: JUAN CAMILO A.